



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 05 SEP. 2022

### VISTO:

El expediente N°003436-2022, que contienen el Informe N° 103-2022-UESA-HH/MINSA y el memorándum N° 255-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y el memorando N° 1550-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico



### CONSIDERANDO

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 37 de la Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas de saneamiento y control de riesgo relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 421-2022/MINSA, se aprueba el Documento Técnico : Plan de Preparación y Respuesta frente a la Viruela del Mono, cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios de salud para prevenir y reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por la viruela del mono en la población del país, y cuyo ámbito de aplicación es de obligatorio cumplimiento para todos los órganos y unidades orgánicas del MINSA de acuerdo a sus competencias;

Que, con la Resolución Ministerial N° 479-2022/MINSA, se aprobó la NTS N° 187-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para la prevención y manejo de los pacientes afectados por la viruela del mono (viruela simica) – Monkeypox, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por el virus de la viruela del mono (Viruela Simica – Monkeypox) reduciendo los daños a la salud o complicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que en su numeral 6.1.4, señala entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldo por las normas vigentes que corresponden. Por su contenido, algunos serán de obligatorio cumplimiento, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, los planes de diversa naturaleza;

Que, mediante el memorando N° 255-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental donde eleva el " Plan de Preparación y Respuesta Frente a la Viruela del Mono en el Hospital de Huaycán 2022"; para su revisión y aprobación;



Que, mediante el memorando N° 1550-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al "Plan de Preparación y Respuesta Frente a la Viruela del Mono en el Hospital de Huaycán 2022";



Que, mediante el Informe N° 103-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental donde solicita la aprobación del " Plan de Preparación y Respuesta Frente a la Viruela del Mono en el Hospital de Huaycán 2022" ; que tiene como objetivo general: Fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital de Huaycán para prevenir y reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por viruela del mono en la población, así como de los trabajadores de la entidad; asimismo tiene como objetivos específicos: Prevenir la transmisión y propagación de la enfermedad de la viruela del mono; Fortalecer la capacidad de respuesta para la detección, investigación epidemiológica y tratamiento oportuno de los casos presentados en el establecimiento. Mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11 del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con el visto de La Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 610-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA VIRUELA DEL MONO EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**

MLBC/maac  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) U. Planeamiento  
( ) U. Epidemiología y Salud Ambiental  
( ) E.T. Legal  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
Dr. MATEO L. BALDEÓN CRUZADO  
DIRECTOR